

UNION DEPORTIVA ALMERIA SAD.

SORTEO PROMOCIONAL FIDELIZACIÓN ASISTENTES

Almería 17 de agosto de 2.025.

La UD ALMERIA S.A.D., establece las siguientes normas reguladoras sobre las que se regirán la promoción y sorteo denominada, **"PROMOCIÓN FIDELIZACIÓN AFICIONADOS ASISTENTES"**, donde el Club, sorteará cada partido oficial de LIGA, que se dispute en el UD ALMERIA STADIUM, tres camisetas oficiales, un teléfono móvil, marca IPHONE, entre los aficionados y asistentes al UD ALMERIA STADIUM, durante la temporada de fútbol profesional 2025/2026, de acuerdo con las bases legales que se detallarán a continuación y tres vehículos turismo, a la finalización de la competición, de forma exclusiva entre sus abonados, que hayan asistido al UD ALMERIA STADIUM, entre un 90% y 100% de los partidos, que el equipo, haya disputado como local, durante la temporada de fútbol profesional 2025/2026. (En dicho cómputo, no están incluidos los partidos amistosos, partidos de Copa del Rey o Playoff).

BASES DEL SORTEO

PRIMERA.- ORGANIZADORA

La entidad **UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA**, identificada con **CIF A04169827**, será la responsable de la organización del citado sorteo y/o rifa cuyas bases legales, son aquí establecidas, y cuyos datos de identificación son los siguientes; domicilio a estos efectos en Almería C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrejas num.5, Estadio de los Juegos Mediterráneos, en adelante LA ORGANIZADORA.

SEGUNDA.- FINALIDAD DEL SORTEO PROMOCIONAL

El sorteo, quedará regulado por las presentes bases; enmarcado el mismo, en una promoción que pretende premiar la fidelidad de todos los simpatizantes y público en general (con excepciones) de la U.D. Almería SAD, premiando la participación activa del seguimiento del club mediante la asistencia del abonado al estadio de forma personal en los partidos que el primer equipo dispute en el UD Almería Stadium, durante la temporada de Liga 2025/2026.

Los fines son puramente promocionales y publicitarios.

TERCERA.- ESPÍRITU DEL SORTEO

De conformidad con la normativa estatal y autonómica de regulación y ordenación del juego en Andalucía, las bases del sorteo promocional de; tres camisetas oficiales

de la UD ALMERIA y un smartphone modelo iPhone, en cada partido de liga, tiene por objeto fomentar la asistencia efectiva de los abonados al estadio, cuando el primer equipo de la UD Almería actúe como local; esto quiere decir que cada partido, la organizadora, sorteará:

- **3 camisetas oficiales de la UD Almería.**
- **1 teléfono marca iPhone** Entendiéndose que se trata solo del modelo de teléfono mencionado sin ningún otro accesorio o contrato con compañía de telefonía alguna.

Del mismo modo, la organizadora a final de la temporada de fútbol profesional 25/26, sorteará un total de tres automóviles turismo.

CUARTA- GRATUIDAD PARA LOS PARTICIPANTES

La participación en el Sorteo "**Fidelización asistentes**", es de carácter gratuito y no supone para el participante el pago de ninguna cantidad adicional por la participación en el sorteo promocional, salvo la compra de entradas a cada partido en caso de no ser abonado, así como el pago de aquellas cantidades, en concepto de impuestos y tasas, que el participante ganador deberá de abonar a las Administraciones y Organismos correspondiente, y que, en cláusulas posteriores, quedará especificado.

QUINTA.- CALENDARIO

El plazo de la promoción se iniciará el día 18 de agosto de 2025 (primer partido oficial de la LIGA HYPERMOTION de la organizadora, como equipo local en el UD ALMERIA STADIUM) y finalizará el día en que la UD Almería SAD, dispute el último partido de liga como local en el UD Almería Stadium, de acuerdo con el calendario de fútbol profesional establecido a tal efecto.

En cualquier caso, la UD ALMERÍA podrá modificar tanto la fecha del sorteo, como la entrega del premio, lo que anunciará mediante la difusión de una publicación en sus redes sociales y página web.

SEXTA.- PREMIO

La UD ALMERÍA se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente mencionados, por otros de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen la correcta ejecución del sorteo. En ningún caso el premio podrá ser sustituido por su valor en dinero o ser sustituido por otro premio o modelo. No hay posibilidad alguna de permuta, cambio o modificación por parte del interesado que resulte ganador.

Los gastos de envío del premio serán a cargo del organizador del sorteo. El premio no será canjeable ni por dinero ni por otros premios, y es personal e intransferible.

El premio está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que el ganador deberá incluirlo en su correspondiente declaración de IRPF. La cuantía del premio es bruta, sujeta a retención a cuenta de dicho impuesto al tipo vigente. La UD ALMERÍA asumirá y pagará el ingreso a cuenta del IRPF, que legalmente le corresponda.

Una vez entregado el premio, la organizadora, quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad subsidiaria así como del pago de cualquier impuesto que no esté especificado en las bases.

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar de forma gratuita y voluntaria, todos los abonados que acudan presencialmente al estadio de la UD ALMERÍA y cualquier persona que adquiera una entrada válida para el partido correspondiente, a través de la web oficial para la compra de las mismas y facilite sus datos personales, salvo las siguientes excepciones; no podrán ser participantes de este sorteo los aficionados visitantes, personas y/o aficionados que accedan al estadio mediante entradas o invitaciones a coste cero y/o entradas de empleados Club.

Deberán participar activamente en el sorteo según la mecánica dispuesta en este documento.

No podrán participar en dicho sorteo los trabajadores de UD Almería ni colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción, así como sus familiares en primer grado de las personas mencionadas anteriormente.

Si se produjera tal circunstancia, el Club, por delegación descartará de forma automática estas participaciones.

Para optar al premio, los participantes deberán **acudir al estadio presencialmente, accediendo con su abono y/o entrada oficial por los tornos de las puertas de acceso al estadio, para la correcta lectura de su código QR, validando su entrada a las instalaciones, accediendo de esta forma, automáticamente al sorteo.**

La UD Almería SAD, no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes ni de no poder contactar con los participantes y/o ganadores si los datos facilitados por los interesados, no son correctos o tienen errores (teléfono, mail,...).

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, la organizadora, se reserva el derecho a excluir automáticamente e inmediatamente del mismo, a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos. En caso

de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, la organizadora, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendientes a la devolución de los premios.

OCTAVA.- MECÁNICA PROMOCIONAL

El ganador autoriza a que su nombre sea publicado en las redes sociales oficiales de la UD Almería. El ganador será avisado en un comentario en nuestra publicación de RRSS y noticia en la página web oficial del Club, para poder intercambiar los datos de envío del premio. Si el ganador incumpliese las normas de este sorteo o no pudiese ser localizado dentro de los plazos de estas bases, el premio que le hubiese corresponder pasaría al siguiente candidato con posibilidad de quedar desierto.

La UD Almería actuará de inmediato ante una denuncia o una sospecha de que puedan estar produciéndose infracciones de los derechos de propiedad intelectual, o ante cualquier contenido que pueda considerarse inadecuado y procederá a eliminarlo inmediatamente, pudiendo solicitar el bloqueo permanente del usuario y/o aficionado infractor.

El ganador será contactado en los 3 siguientes días laborables al final del partido oficial disputado, mediante un comentario en la publicación indicando que tienen que mandar un email con sus datos personales para realizar el envío a rrhh@udalmeriasad.com. Si transcurrido el plazo de esos 3 días desde que se efectúa dicha comunicación la UD Almería no obtiene respuesta incluyendo todos los datos necesarios para hacer entrega del premio, se anulará la entrega.

En el caso de que algún ganador o ganadores no contesten dentro de esos 3 días siguientes a la comunicación, la UD Almería se reserva la facultad de nombrar nuevo(s) ganador(es), siguiendo el procedimiento descrito en este artículo. En caso de que dichos nuevo(s) ganador(es) tampoco contesten en el plazo de 3 días, la UD Almería podrá declarar desierto el premio.

NOVENA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes del presente sorteo promocional tienen los siguientes derechos:

- - A obtener información clara y veraz sobre las reglas del sorteo promocional en el que participan, siendo ellos mismos los que de manera fehaciente y por escrito puedan desistir de participar.
- - A reclamar el premio que les pudiera corresponder en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con lo establecido en las bases, en la normativa estatal y autonómica.
- - A reclamar y ser informado sobre el sorteo promocional tras la consulta de las bases.
- - A participar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes de cualquier tercera persona.
- - La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas,

implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de esta, quedará la UD Almería liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

DECIMA.- ENTREGA DEL PREMIO

El premio será entregado al ganador, en el plazo de 3 días hábiles, en el UD Almería Stadium, estando obligado a comparecer el ganador personalmente y hacer entrega del justificante que le acredita como ganador del sorteo y sus datos de identificación y contacto.

DECIMO PRIMERA - CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente exclusión del participante en el Sorteo promocional.

De igual manera, la UD ALMERÍA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Sorteo promocional, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable de la UD ALMERÍA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del

Sorteo promocional, a juicio de la UD ALMERÍA, o del SR. Notario, o cuando redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el proceso de participación y/o funcionamiento del sorteo promocional o actúe en violación de las presentes bases legales o de manera perjudicial o antideportiva o lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de la UD ALMERÍA o de cualquiera de sus integrantes.

Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo, la falsificación y/o la alteración del presente Sorteo promocional podría significar una violación de derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, la UD ALMERÍA se reserva el derecho de interponer las acciones legales a que hubiera lugar, en defensa de sus legítimos intereses.

El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

DECIMO TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ÉSTOS

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes, principalmente en la página web del UD ALMERÍA del sorteo (www.udalmeriasad.com), en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso) que la UD ALMERÍA estime convenientes.

Igualmente, el participante que resulte agraciado consiente, de manera expresa, que pueda reproducirse fotográficamente su imagen y que estas imágenes puedan ser utilizadas, posteriormente sin limitación temporal, por parte de UD ALMERÍA, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo promocional, en los medios de comunicación internos de UD ALMERÍA así como locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia a el presente Sorteo promocional.

DÉCIMO CUARTA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente sorteo serán publicadas en la página web de UD ALMERÍA, www.udalmeriasad.com

En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial del sorteo, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

Las bases de este sorteo, serán depositadas ante notario.

DÉCIMO QUINTA. - COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante los medios de comunicación del UD ALMERÍA

DÉCIMO SEXTA.- La UD ALMERÍA queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes y/o agraciados que impidiera su identificación, así como atentar contra el honor o el buen nombre de la UD ALMERÍA, tanto como empresa como marca.

La UD ALMERÍA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la UD ALMERÍA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos

señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La UD ALMERÍA, se reserva el derecho a la interpretación de las bases del presente sorteo.

DÉCIMO SEPTIMA.-

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sea necesario para la realización del sorteo, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia. La legitimación para el tratamiento de datos se basa en el consentimiento prestado por el interesado. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a C/ ALCALDE SANTIAGO MARTÍNEZ CABREJAS, 5 - 04007 ALMERÍA (Almería). E-mail: compliance@udalmeriasad.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

DÉCIMO OCTAVA.-

El desarrollo de la presente promoción se realiza al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego así como el Decreto 325/1988 de 22 de Noviembre en su normativa autonómica.

Todos los asuntos y cuestiones, relacionadas directa o indirectamente, con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos de las presentes Bases Legales, o los derechos y obligaciones del participante y de las Entidades Organizadoras y/o colaboradoras, quedaran sometidos a la legislación y tribunales españoles, sin que resulte aplicable ninguna otra norma sobre conflictos de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

Igualmente, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio de la Entidad Organizadora, y que corresponden a la ciudad de Almería, para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del presente Premio y de las presentes Bases Legales.

La relación entre el participante y el organizador constituye una relación de carácter privado, y por tanto, las disputas o controversias que pudieran surgir entre ambos estarán sujetas a los Tribunales del orden jurisdiccional civil.

DÉCIMO NOVENA.-

La participación en el Sorteo promocional, implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, incluida la aplicación de la normativa fiscal, que pudiera resultar de aplicación con carácter obligatoria.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

LA ORGANIZADORA.
UD ALMERIA SAD.